



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



## INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO

PROCEDIMIENTO POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 ID N° 461.477 PARA  
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MARISCAL LÓPEZ DESDE MCAL.  
ESTIGARRIBIA HASTA FRAY LUIS BOLAÑOS.”

Ciudad de Areguá, 01 de julio del 2025.

Señor: **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS.**

**Intendente Municipal de Areguá.**

Se eleva el presente informe rectificatorio, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 10/2025 ID N° 461.477 PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MARISCAL LÓPEZ DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA FRAY LUIS BOLAÑOS**

Este Comité analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad. -----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas”. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VIELLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



## ACTA DE APERTURA

### 1 Datos del acta:

ID	461477				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Reparación Y Mantenimiento De La Calle Mariscal Lopez Desde Mcal. Estigarribia Hasta Fray Luis Bolaños				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Aregua - Uoc Aregua				
FECHA DE APERTURA	28-Mayo-2025	HORA APERTURA	08:00	HORA FIN	08:21
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE AREGUA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER DIRECTOR DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ANGELICA ESTIGARRIBIA SECRETARIA DE LA UOC				

### 2 Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3 Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

1	3449481-2	JORGE ADALBERTO ROLOÑ FIGUEROA	jorgerolon.80@gmail.com
2	1933654-3	RITA CAROLINA BRITZ	r19dejulio@hotmail.com

### 4 Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 540.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
RITA CAROLINA BRITZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 500.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tays Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 28/05/2025 a 25/09/2025, 120 días
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	30		NO	<a href="#">Pagadas Proveedor</a>
RITA CAROLINA BRITZ	55		NO	<a href="#">Pagadas Proveedor</a>

No hubo observaciones de oferentes.

### 5 Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:21 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

## ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;



GUIDO CIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	Jorge Adalberto Rolón Figueredo	Rita Carolina Britez
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse la empresa **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO** no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta como establece el PBC, la empresa **RITA CAROLINA BRITTEZ** ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. Ante esta situación, es importante realizar un análisis de las implicancias que generan esta oferta, por lo que pasamos a mencionar lo siguiente:

La situación planteada configura un incumplimiento sustancial de las bases de la contratación por parte del oferente **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO**, lo que conlleva la **imperiosa necesidad de rechazar su oferta**. El fundamento de esta conclusión se encuentra sólidamente respaldado por el Decreto N° 2264/24, específicamente en su Artículo 78, el cual regula la conformidad de las ofertas con las bases de la contratación.

El citado artículo establece de manera inequívoca que la evaluación de la adecuación de una oferta a las bases se circunscribe exclusivamente al contenido de la propia oferta. Asimismo, define el concepto de "ajuste sustancial", señalando que una oferta cumple con este requisito cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, sin desviaciones, reservas u omisiones que puedan generar los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

En el presente caso, la omisión por parte de **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO** de presentar la garantía de mantenimiento de ofertas constituye una desviación sustancial que encuadra perfectamente en los supuestos de rechazo previstos en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, tal como se analiza a continuación:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

En virtud de lo expuesto y fundamentado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, la oferta presentada por la empresa **JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO** debe ser rechazada por no ajustarse sustancialmente a las bases de la contratación.

**Por lo expuesto, se decide rechazar la oferta del oferente JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO**

## EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario 2264/2024. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del



GUIDO SIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recursos Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	JORGE ADALBERTO ROLON	3.449.481	7781305
2	RITA CAROLINA BRITZ	1.933.654	7781309

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7781305



7781305

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3449481, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.449.481	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	GOBERNACIÓN CENTRAL	MIEMBROS JUNTA DPTAL	CARGO PERMANENTE	2.023	113	Inactivo
3.449.481	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	GOBERNACIÓN CENTRAL	MIEMBRO DE JUNTA DPTAL	CARGO PERMANENTE	2.023	112	Inactivo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo
3.449.481	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0	Activo

### Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del

Fecha de Emisión: Jun 17, 2025 9:43 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **f729b92f**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7781305&codigo\\_seguridad=f729b92f](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7781305&codigo_seguridad=f729b92f)



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7781309



7781309

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RITA CAROLINA BRITZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1933654, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

##### Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

##### Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

#### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 17, 2025 9:44 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 013c5a0c

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7781309&codigo\\_seguridad=013c5a0c](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7781309&codigo_seguridad=013c5a0c)

### REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y los oferentes no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.



DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



## VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio de obras con las siguientes indicaciones:

Fecha y hora: 21/05/2025 08:00

Participación obligatoria: SI

Se anexa el acta de visita.

 **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**   
Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501  
“AREGUA, un paseo inspirador”  
Dpto. de Obras y Servicios

**CONSTANCIA DE VISITA DE OBRAS**

**MCN - Menor cuantía nacional**  
**ID: 461477**

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MARISCAL LOPEZ DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA FRAY LUIS BOLAÑOS.**

En la ciudad de Areguá del Departamento Central a los veinte y un día del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, Siendo las 8:00hs. en la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Areguá se reúnen los representantes de las siguientes empresas con el director de obras para realizar la visita al lugar de la mencionada obra:

Por la dirección de obras y servicios MIGUEL ANGEL GOMEZ ORTEGA Director de obras, por la UOC JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER Director de la UOC y los representantes de las siguientes empresas:

RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
1933654-3	CONSULTORA CIVIL 19 DE JULIO.	RITA CAROLINA BRITZ	1.933.654

Se deja constancia que las mencionadas firmas han realizado la visita al lugar de obras a ser licitada con la modalidad de MCN - Menor cuantía nacional con ID: 461477

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MARISCAL LOPEZ DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA HASTA FRAY LUIS BOLAÑOS**, quedando bajo responsabilidad de los mismos las cuestiones que competen a la preparación de su oferta para su presentación en el día fijado en el portal de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido al PBC-----

Se expide el presente para lo que hubiera lugar en la ciudad de Areguá del Departamento Central, República del Paraguay. -----

\_\_\_\_\_  
MIGUEL ANGEL GOMEZ ORTEGA  
Director de Obras y Servicios

\_\_\_\_\_  
JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER  
Director de UOC

\_\_\_\_\_  
CONSULTORA CIVIL 19 DE JULIO  
de Rita Britz  
Ruc: 1.933.654-3



## ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



cuanto sigue..... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	JORGE ADALBERTO ROLON FIGUEREDO	540.000.000
2	RITA CAROLINA BRITZ	500.000.000

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

## MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

### a. Consorcios:

#### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

**Con respecto a este punto, se menciona que ninguna de las ofertas ha presentado el CPEN, por ende, no se acogerán al beneficio.**

## ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Nº	DESCRIPCION	Unid.	Cantidad	RITA CAROLINA BRITZ	DIFERENCIA %	MONTO REFERENCIAL
<b>Obras Preliminares</b>						
1	Protocolo de Intervención según Ley N° 1181 Res. 549/2021	gl	1	37.500.000	=	37.500.000
2	Cartel de Obra: 1,50 x2,00 [m]	gl	1	1.800.000	=	1.800.000
3	Limpieza de franja de dominio l x a x 1,2	m2	4.380	1.500	=	1.500
4	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.700	3.650	=	3.650



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



5	Remoción de pavimento pétreo y clasificación para reutilización de materiales	m2	3.650	22.000	=	22.000
<b>Movimiento de suelos</b>						
6	Preparación de Suelo con Compactación	m2	4.380	25.000	=	25.000
<b>Pavimento</b>						
7	Pavimento Tipo empedrado Con colchón de arena lavada de río, piedra recuperada, con terminación de Ripio de Piedra triturada de VI (0,02 tn/m <sup>2</sup> )	m2	3.650	58.933	=	58.933
<b>Cordón de Ho.</b>						
8	Cordón cuneta de H°	ml	815	46.000	=	46.000
<b>Limpieza</b>						
9	Limpieza final de obra	gl	1	5.529.550	=	5.529.550

Con relación a este punto se menciona que la empresa Rita Carolina Brítez ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

## ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de RITA CAROLINA BRITZ

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	<b>RITA CAROLINA BRITZ</b>
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	<b>CUMPLE</b>



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

**"AREGUA, un paseo inspirador"**



2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	<b>CUMPLE</b>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	<b>NO PRESENTA</b>
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	<b>CUMPLE</b>
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	<b>CUMPLE</b>
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE</b>

<b>DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Física.</b>	<b>RITA CAROLINA BRITZ</b>
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	<b>CUMPLE</b>
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	<b>CUMPLE</b>
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	<b>N/A</b>

## CAPACIDAD FINANCIERA

**REQUISITOS MINIMOS**

**RITA CAROLINA BRITZ**



**GUIDO GIMENEZ**

**DR. WILSON GONZALEZ**

**MIGUEL VILLAGRA**



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



<p><b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 Y 2023).</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Coefficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80] Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023)</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes <b>activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros</b> (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</li> <li>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del monto total de la oferta del oferente.</li> <li>• Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</li> <li>• Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</li> <li>• Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b></p>	<p><b>MARV CONSTRUCTORA</b></p>
<p>1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. 2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. 3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE General. 4. IVA General de los años (2021, 2022 y 2023) según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General. 5. Formulario 106 de los 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE Simple. 6. Formulario 104 de los 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes de Renta Personal.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

### CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA

**RITA CAROLINA BRITZ**

	2.021	2.022	2.023	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance					



**GUISO GIMENEZ**

**DR. WILSON GONZALEZ**

**MIGUEL VILLAGRA**



# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



Total del Pasivo (TP)	150.250.252	138.456.000	120.587.562	136.431.938	
Total del Activo (TA)	595.852.000	620.340.587	638.718.548	618.303.713	0,2
Patrimonio Neto (PN)	445.601.748	481.884.587	518.130.986	481.872.440	
Activo a corto plazo (AC)	595.852.000	620.340.587	638.718.548	618.303.716	
Pasivo a corto plazo (PC)	150.250.252	138.456.000	170.587.562	136.431.938	4,53

<b>EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: REQUISITOS MINIMOS</b>	<b>RITA CAROLINA BRITZ</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 %</li> <li>El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>RITA CAROLINA BRITZ</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> <li>Documento que avale la recepción definitiva de la obra.</li> <li>Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.</li> <li>Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</li> </ol>	<b>CUMPLE</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS</b>	
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>	<b>RITA CAROLINA BRITZ</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</li> <li>* La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



<p>* A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [50%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. a. Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares en reparación y mantenimientos de obras. b. un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.]</p>	
<p>Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el período 2022, 2023 y 2024 (mínimo uno por año) en las siguientes actividades clave: Trabajos de reparación y mantenimientos en obras.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b></p>	<p><b>RITA CAROLINA BRITZ</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> <li>2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.</li> <li>3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.</li> <li>4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</li> </ol>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL</b></p>	
<p><b>REQUISITOS MINIMOS</b></p>	<p><b>RITA CAROLINA BRITZ</b></p>
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un arquitecto/ingeniero civil con un mínimo de 4 (cuatro) años de experiencia como jefe de obras. Su permanencia en los sitios de obras deberá ser permanente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares..</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b></p>	<p><b>RITA CAROLINA BRITZ</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.</li> <li>2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio</li> </ol>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS</b></p>	
<p><b>REQUISITOS MINIMOS</b></p>	<p><b>RITA CAROLINA BRITZ</b></p>
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente</p>	



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



<p>de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: herramientas menores, 2 (dos) camionetas para traslado de personal, 3 (tres) camiones para traslado de materiales de un mínimo de 10m3, 3 (tres) hormigoneras eléctricas, 2 (dos) compactadora, carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos, herramientas de mano. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras</p>	<p>CUMPLE</p>
<p><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b></p>	<p><b>RITA CAROLINA BRITZ</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.</li> <li>2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</li> <li>3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.</li> <li>4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.</li> </ol>	<p>CUMPLE</p>

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente RITA CAROLINA BRITZ PRESENTA TODAS SUS OFERTAS DENTRO DEL MARGEN, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

## ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2264/2024 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 10/2025 ID N° 461.477

**PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE MARISCAL LÓPEZ DESDE MCAL. ESTIGARRIBIA**



GUIDO GIMENEZ

DR. WILSON GONZALEZ

MIGUEL VILLAGRA



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

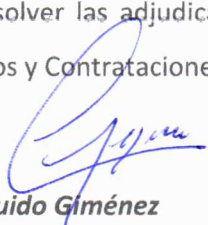
**"AREGUA, un paseo inspirador"**



**HASTA FRAY LUIS BOLAÑOS." Por un monto de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), a la firma RITA CAROLINA BRITZ., con RUC 1933654-3 REPRESENTADA POR RITA CAROLINA BRITZ CON C.I.Nº 1.933.654, POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE LLAMADO.**

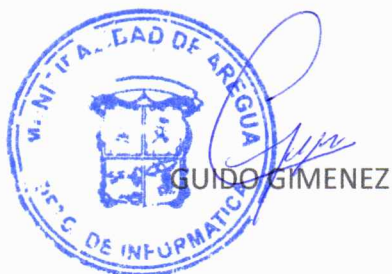
Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----

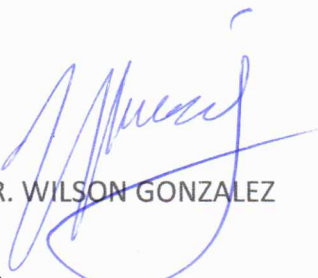
**Sr. Miguel Villagra**  
**Comité de Evaluación**

  
**Sr. Guido Giménez**  
**Comité de Evaluación**

**Es nuestro informe**

**Dr. Wilson González**  
**Comité de Evaluación**



  
**DR. WILSON GONZALEZ**

  
**MIGUEL VILLAGRA**